

COMUNICADO N° 3 DE ADMINISTRACIÓN

INICIO PROCESO BECA FUNDACIÓN 2022

Estimado(a) Sostenedor(a):

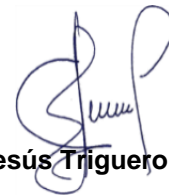
Después de saludarlos muy cordialmente, deseamos comunicarles que se abre el proceso de Postulación a **Beca Fundación 2022**.

- El proceso para postular tendrá días definidos desde **el miércoles 22 de septiembre al miércoles 13 de octubre**. El proceso estará abierto para realizar las postulaciones solo en el período indicado.
- Esta postulación será directa a través de un link que estará en el portal del colegio. Allí tendrá acceso a llenar el Formulario de Postulación de manera virtual y adjuntar los documentos necesarios, que respaldan su postulación, solo necesitará el folio de la Familia y la clave de acceso al portal.
- En el portal también está disponible para consultas el Reglamento de Becas para este proceso.
- La Secretaria de Rectoría (Sra. Ingrid Delgado C.), estará a cargo de ir verificando que la postulación esté completa y debidamente documentada, así que podrán también hacerle las consultas necesarias o ella se comunicará con usted para indicarle la documentación o información que falta para completar el proceso adecuadamente.
- El Formulario de Postulación debe ser llenado completamente con todos los datos, fundamentos de la petición, antecedentes de todos los miembros que componen el grupo familiar que viven con el alumno(a), ingresos mensuales y todos los antecedentes necesarios y suficientes para una mejor y objetiva evaluación de ellos. Los documentos deben ser subidos en formato PDF.
- Una vez terminado el proceso de Postulación, la comisión evaluará las postulaciones y se le comunicará por correo electrónico, con carta adjunta, el resultado de la postulación, el porcentaje de Beca Asignado para el folio familiar, válido para el año lectivo 2022.
- La Beca Fundación desde marzo a diciembre del 2022.
- La respuesta a esta postulación será informada el viernes 29 de octubre del 2021.

Se despide de ustedes Unidos en Jesús, María y Champagnat.



Víctor Herrera Suárez
Administrador
Instituto Rafael Ariztía



Jesús Triguero Juanes
Rector
Instituto Rafael Ariztía

Quillota, 21 de septiembre del 2021



Reglamento Becas Colegio

En la Fundación Educacional Instituto Rafael Ariztía existe un Fondo de Ayuda para los apoderados que tienen dificultades económicas, los que pueden obtener una “Beca Colegio” temporal para su pupilo, conforme al siguiente Reglamento:

1.- Las Becas se otorgarán por un año escolar. Si el interesado no renueva su solicitud en la fecha que indique el Colegio, se considerará terminado el beneficio.

2.- La condición básica para postular a la Beca son los problemas económicos que enfrenta la familia.

Además de ellos, que deberán ser probados por la documentación que se solicita, **se deben cumplir** las siguientes condiciones:

- a) Postular por escrito en las fechas que se indiquen en la convocatoria, usando para ello la “Solicitud de Beca”, formulario disponible en forma online, en la página del colegio. Debe ser llenado con todos los datos que se piden, deberán adjuntar toda la documentación que se solicita (Liquidaciones de sueldos y/o declaraciones de rentas del grupo familiar que vive con el o los alumnos, otra documentación probatoria, etc.).
- b) La familia debe tener una actitud de colaboración positiva con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
- c) Tener un pupilo/a en el Instituto Rafael Ariztía con una antigüedad de al menos dos años consecutivos y completos, en el momento de hacer efectiva la solicitud.
- d) Dicho alumno/a debe observar un comportamiento y rendimiento adecuado que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal con conceptos “MB” (Muy Bueno) o “B” (Bueno), o similar, y no tener más de una calificación deficiente en cada trimestre.

3.- En el momento de postular, la familia deberá estar al día en el pago de las cuotas que corresponden a la Colegiatura y a la cuota del Centro de Padres.

4.- El postular a beca implica que la familia puede ser citada o visitada por una Asistente Social del Colegio.

5.- La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura mensual y no incluye la Matrícula del Colegio ni la cuota del Centro de Padres.

6.- Si el educando que goza de la Beca se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma, aún cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad o a otro colegio, incluso Colegio Marista de otra ciudad o país.

7.- Esta Beca se pierde automáticamente cuando el alumno/a repite el año escolar y /o cambian las condiciones económicas de la familia. También cuando la conducta del becario es notoriamente deficiente o cuando queda “condicional” o “situación especial”.

Notas: a) Cuando el retiro del alumno sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la Beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.

b) El engaño en la entrega de documentación o la omisión de datos que incidan en el otorgamiento de la beca será causal de la caducidad automática e inmediata de la beca.